

Jorge Ortiz Sotelo

La Real Armada en el Pacífico Sur.

El Apostadero Naval del Callao 1746-1824

México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Bonilla Artigas Editores

2015

568 p.

Gráficas

ISBN 978-607-8348-61-9

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de junio de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/real/armada.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

ANEXO 4

Transporte de valores en buques de guerra

Desde tiempos inmemoriales el comercio marítimo ha seguido una secuencia más o menos uniforme que involucra una inversión inicial en bienes, su transporte a uno o más puertos de destino, su venta y el retorno con la ganancia, sea en bienes, dinero o metales preciosos. Sin embargo, esta actividad ha estado sujeta a diversos riesgos, tanto naturales como a consecuencia de la actividad humana, entre ellos la piratería y la acción de buques enemigos en tiempos de guerra. A principios del siglo XVIII la piratería había sido prácticamente eliminada de las principales rutas marítimas; sin embargo, en tiempos de conflicto armado, los buques de guerra y las naves corsarias podían detener embarcaciones neutrales en alta mar y decomisar la carga perteneciente a sus enemigos. Este derecho de los beligerantes generaba una serie de problemas, pues carga valiosa de todo tipo siempre era una tentación para oficiales inescrupulosos que abusaban de su posición para apoderarse de parte o de la totalidad de ella.

La solución a estos problemas fue enviar las utilidades en naves de guerra o mercantes fuertemente armadas, que ofrecían una mayor seguridad, pagando por ello un flete que usualmente se elevaba en momentos de mayor peligro o tensión. Igual método era empleado para la remisión de fondos públicos. Para el periodo bajo estudio, este era un sistema utilizado por todas las potencias.

En el caso que nos ocupa, desde 1580 la Armada de la Mar del Sur había tenido como principal función conducir a Panamá los caudales de los comerciantes peruanos, que a su vez reunían a los de otras partes del extenso dominio virreinal. Esto varió en el siglo XVIII, al abrirse la ruta directa hacia España, remitiéndose esos fondos en naves mercantes. Sin embargo, luego de que se estableció la Real Armada en el Callao fueron sus naves las que prestaron ese servicio.

En octubre de 1778, al promulgarse el *Reglamento de Libre Comercio*, se señaló que la remisión de caudales americanos debía realizarse en naves de la Real Armada, y cuando no hubiese alguna presente podía hacerse en naves mercantes en tanto que los caudales no excedan los 1 000 pesos fuertes por tonelada. Dicha norma fue aclarada en mayo de 1785 al señalarse que dicho límite no incluía el fruto de los productos vendidos en el puerto en el que se recibían los caudales.¹

A raíz de la pérdida del *San Pedro de Alcántara*, con casi 8 000 000 de pesos a bordo, en abril de 1786 se dispuso que no se embarcara más de 400 000 de pesos en un navío, o de 2 000 000 en una fragata de 30 o 40 cañones, reduciéndose dicho monto máximo a la mitad en caso de haber más navíos o fragatas, de modo de minimizar una eventual pérdida. Asimismo, se elevó el monto de las remisiones en buques mercantes hasta un máximo de 2 000 pesos por tonelada, en naves de más de 400 toneladas, y de 1 500 si tenía entre 150 y 400 toneladas.²

No hemos encontrado una norma que regule el pago por transporte de caudales en los buques de la Real Armada, como sí sucedía en la marina británica, en la que el comandante, oficiales y toda la tripulación recibían un beneficio directo por ese servicio. Lo que hemos encontrado es la figura del maestro de plata, designado por el Consulado para hacerse responsable de las remisiones, quien recibía un porcentaje de las mismas.

No obstante los límites máximos dispuestos, la necesidad de recursos por parte de la corona llevó a que se produjeran diversas excepciones. Una de ellas fue la concedida en noviembre de 1785 al comerciante gaditano Pablo Mayo para que la fragata *Brillante* pudiera conducir 1 000 pesos por tonelada, además de lo que le correspondía por el Reglamento de Libre Comercio.³ Otra tuvo lugar a finales de ese mismo año, cuando el retraso en el zarpe del navío *América* llevó a los comerciantes limeños a pedir al virrey Guirior que autorizara despachar sus caudales en buques mercantes. Con el apoyo del visitador Escobedo, tal autorización fue otorgada y a fines de febrero siguiente zarpó el *Ventura* con más de 2 000 000 de pesos, siendo seguido por otras naves

¹ AGN, Hacienda, libro 900, p. 34, real orden 15/5/1785. AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 31, carpeta 2, n° 369, Ugarte al Príncipe de la Paz, Lima 12/3/1802.

² AGN, Hacienda, libro 900, p. 52, real orden 22/4/1786.

³ Ídem, libro 900, p. 39, real orden 18/11/1785.

mercantes. Eso llevó a que a bordo del *América*, que finalmente zarpó en abril de 1786, sólo se registrara algo más de 2 000 000 de pesos.⁴

Este tipo de excepciones se hicieron más frecuentes luego de la Paz de Amiens, cuando se autorizaron remisiones en buques mercantes incluso si había buques de guerra presentes. De ese modo, entre 1802 y 1805 al menos cuatro naves mercantes registraron caudales para la Península, pese a que en abril de 1804 lo hicieron tres fragatas al mando del brigadier Ugarte.

En cumplimiento a esas normas y al reglamento sobre policía del puerto promulgado por Ugarte en 1799, la capitanía de puerto debía reconocer las naves para ver si estaban en condiciones de navegar con seguridad; y calcular su porte, pues con base en este último dato se le autorizaría el monto máximo de caudales que podía transportar. En caso de que se encontraran algunas deficiencias, debían ser subsanadas bajo supervisión de la Comandancia de Marina, pudiendo participar en ese proceso un representante del Consulado. Sin embargo, 20 navieros se negaron a cumplir con las disposiciones del referido reglamento de puerto, interponiendo una acción judicial para derogarlo, lo que generó diversos problemas para el control de las remisiones en naves mercantes. Tal fue el caso de la fragata *Nuestra Señora de los Dolores*, de propiedad de Casimiro Francisco de Necochea, comerciante de Buenos Aires.

A fines de enero de 1802 su capitán, Tomás de la Calleja, solicitó autorización para abrir registro de caudales y frutos, encontrándosele 508 31/51 toneladas de arqueo y la necesidad de llevar a cabo unas pequeñas reparaciones. La designación de Juan Miguel Castañeda como representante del Consulado fue pésimamente recibida por Ugarte, pues era uno de sus litigantes,⁵ pero ello no impidió que los trabajos de la fragata llegaran a buen término y que a principios de julio zarpara con más de 1 600 000 pesos a bordo, 750 000 de los cuales eran de la Real Hacienda.⁶

En febrero de 1803 se embarcó casi 1 700 000 pesos en la fragata *Nuestra Señora de Iciar*, alias *Joaquina*, al mando de Francisco Ignacio Galardi; y un mes después zarpó la *Aurora*, al mando de Juan Antonio de Uriarte,

⁴ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 4, carpeta 6, Vacarola Valdés, Lima 21/1 y 20/2/1786.

⁵ Ídem, legajo 31, carpeta 2, Ugarte al Príncipe de la Paz, n° 369, Lima 12/3/1802.

⁶ Ídem, legajo 32, carpeta 6, Ugarte a Caballero, n° 241, Lima 6/7/1802.

con 1 560 000. Si bien la primera de estas naves no tuvo problemas en su navegación, la segunda retornó al Callao desde Juan Fernández el 28 de mayo, por estar embarcando mucha agua. En su informe sobre este último arribo, Ugarte señala que la *Aurora* no había pedido la correspondiente inspección, como ordenaba el reglamento vigente. Efectuadas las reparaciones necesarias, la *Aurora* volvió a zarpar a principios de agosto, con cerca de 800 000 pesos a bordo.⁷ En diciembre de 1804 se remitieron a España casi 440 000 pesos adicionales en la *Joaquina*, al mando de Joaquín de Arbizú, y en la *Castor*, al mando de Juan León.⁸

El inicio de la guerra de independencia española, en el marco de la cual se alcanzó una nueva paz con Gran Bretaña, generó nuevas demandas a las provincias ultramarinas para sostener la lucha en la Península. Con una marina notoriamente debilitada, las remisiones fueron hechas no sólo en buques de guerra españoles que zarparon del Callao hacia el Atlántico, sino también en naves mercantes e, incluso, en la fragata de guerra británica *Standard*.

El gráfico siguiente da una idea cuantitativa de esta tarea durante el periodo bajo análisis, habiendo sido elaborado sobre la base de la información de los valores recibidos en los buques de la Real Armada involucrados en esa tarea entre 1749 y 1815. El detalle de estas remisiones se incluye al final de este anexo.

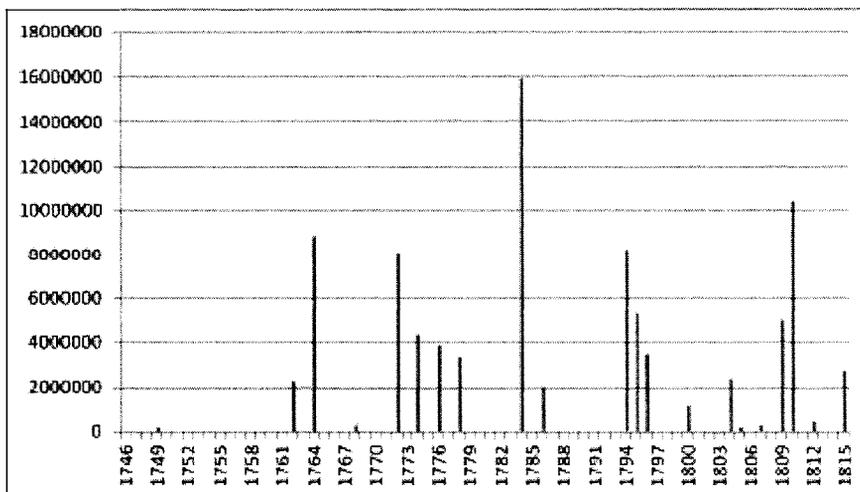
Si bien la presencia de buques reales en el Callao no fue regular, ello no basta para explicar los periodos de ausencia de remisiones en esa clase de naves, especialmente cuando las regulaciones fijaban la obligatoriedad de usarlas para ese propósito. Como ya se ha señalado, en determinados momentos se autorizó el envío de caudales en naves particulares, pero ciertamente los comerciantes peruanos debieron encontrar otras fórmulas para hacer sus envíos, mientras fuese razonablemente seguro. La casi total pérdida de comunicaciones marítimas entre el Pacífico y España, luego de Trafalgar y hasta la alianza con Gran Bretaña, se evidencia también a través de los magros y esporádicos envíos de esos años, que finalmente se cortan del todo luego de

⁷ Ídem, legajo 33, Ugarte a Grandallana, n° 329, Lima 19/5/1803; y n° 350, Lima 26/7/1803.

⁸ Ídem, legajo 36, Vivero a Grandallana, 24/12/1804, extracto de los caudales y frutos a bordo de la *Joaquina* y de la *Castor*.

1815, cuando la Real Armada simplemente deja de estar en capacidad de mantener dicho enlace.

Gráfico 7
Remisiones anuales en buques de guerra



Fuentes: documentación diversa del AGS-Marina, Expediciones a Indias; AGMAB, Expediciones a Indias; y MNM. No siempre incluyen el valor de los frutos, plata, oro o piedras preciosas que se remiten.

1749, *Europa*,⁹ Real Hacienda, 311 359 reales de plata y 38 919 pesos
Particulares, 102 406 reales de plata y 12 800 pesos
Castilla,¹⁰ Real Hacienda, 318 176 reales de plata y 39 772 pesos
Particulares, 107 213 reales de plata y 13 410 pesos
1762, *Hermiona*,¹¹ Valorada en más de 4 000 000 de pesos
Particulares 397 138 en oro acuñado
2 066 pesos 1 3/4 en alhajas de oro
1 867 528 pesos 3 reales en plata acuñada

⁹ AGS-Marina, legajo 401-2, doc. 676, Concepción 17/1/1750.

¹⁰ Ídem, legajo 401-2, doc. 678, Concepción 16/1/1750.

¹¹ Ídem, legajo 406, doc. 542, estado del caudal, frutos y efectos de la *Hermiona*.

- 9983 pesos en alhajas de plata
Frutos diversos del rey y particulares
- 1764, *Liebre*,¹² 1 709 032 pesos 7 reales en oro
711 925 pesos 1 real $\frac{1}{4}$ en plata
- 1768, *Peruano*,¹³ 277 036 pesos $\frac{1}{2}$ real en oro
56 194 pesos en plata
- 1769, *Águila*,¹⁴ 300 000 pesos a Panamá
- 1772,¹⁵ *Septentrión*, 2 672 753 pesos 5 reales
Astuto 1, 334 694 pesos 5 reales
San Lorenzo,¹⁶ Real Hacienda sesenta cajones de plata labrada y dos de alhajas
Particulares 12 cajones de oro, 1 de doblones y pesos, 763 cajones de plata sellada, 27 de plata labrada, 26 de plata en barra, 5 de alhajas, además de frutos diversos
Total 3 264 547 pesos 1 real
- Liebre*,¹⁷ Real Hacienda 158,223 pesos en oro
138 337 pesos en plata
Particulares 426 935 pesos en plata
Total 713 492 de pesos y 4 reales
- 1774,¹⁸ *Industria*, Real Hacienda 172 825 pesos 2 reales
152 654 pesos 2 reales de varios ramos
20 271 pesos de sueldos y vino de la tripulación
Particulares 2 138 679 pesos 2 reales $\frac{3}{8}$
471 926 pesos 6 reales $\frac{1}{4}$ en doblones de cordoncillo
1 550 823 pesos 4 reales $\frac{5}{8}$ en plata acuñada y cortada
18 898 pesos 5 reales $\frac{1}{2}$ en oro labrado

¹² *Gaceta de Lima de 1762 a 1765*, p. 140. Amat, *Memoria de gobierno...*, p. 228.

¹³ Amat, *Memoria de gobierno...*, p. 228. Escolta al *Famosa*, *Ventura*, *Águila*, *Matamoros* & *Toscano* con 6,588,367 pesos

¹⁴ AGS-Marina, legajo 411-2, doc. 1024, Bonechea a Arriaga, Panamá 4/7/1769; doc. 1025, estado en que salió del Callao; doc. 1028, Moscoso a Ordeñana, Panamá 6/7/1769.

¹⁵ Ídem, legajo 414, doc. 180, Arce, Cádiz, 15/6/1772, caudales en la división.

¹⁶ Ídem, legajo 414, doc. 165, Callao 18/1/1772, estado al zarpe.

¹⁷ Ídem, legajo 414, doc. 178, Cádiz 17/6/1772, estado al arribo.

¹⁸ Ídem, legajo 416, doc. 731, Cádiz 31/5/1774, estado de ambas fragatas al arribo.

48 609 pesos 4 reales en plata labrada
 47 826 pesos 6 reales en 28 barras de plata
 194 pesos en 2 piedras de mineral
 Frutos y efectos de la Real Hacienda y particulares
Liebre, Real Hacienda, 169 213 pesos 1 real ½
 148 537 pesos 1 real ½ de varios ramos
 20676 de sueldos y vino de la tripulación
 Particulares 1 879 849 pesos 3 reales ½
 323 046 pesos ½ real en doblones de cordoncillo
 1 459 901 pesos 6 5/8 reales en plata acuñada y cortada
 706 pesos 1 real en 2 tejos de oro
 71 706 pesos 5 reales ½ en 44 barras de plata
 24 258 pesos 4 reales ½ en plata labrada
 230 pesos en 3 piedras de mineral
 Frutos y efectos de la Real Hacienda y particulares
 1775,¹⁹ *San Julián*, 1 192 626 pesos 5 reales ½
 1 044 463 pesos 7 reales ½ en plata doble acuñada que incluye:
 936 998 pesos 7 reales de particulares
 20 000 pesos de sueldos del virrey
 20 419 pesos de sueldos de la tripulación
 2 046 de sueldos de oficiales
 5 000 de temporalidades
 30 000 de rentas de correos
 43 811 pesos en plata sencilla macuquina
 60 035 pesos 7 reales en oro en doblones
 25 437 pesos 1 real en 15 barras de plata
 18 536 pesos en 9 cajones de plata labrada
 342 pesos 6 reales en un cáliz de oro
 Frutos y efectos varios
San Pedro de Alcántara 1 096 684 pesos 7 reales ½
 861 210 pesos de particulares
 20 000 pesos de sueldos del virrey

¹⁹ Ídem, legajo 417-2, docs. 961 y 962, en la mar, 20/5/1776, estado de caudales y frutos de ambas naves. La información en el caso del *San Pedro de Alcántara* difiere ligeramente en el doc. 966, Colarte a Arriaga, Cádiz 21/5/1776.

- 17980 pesos 7 reales ½ de sueldos de la tripulación
 27090 pesos 2 reales ½ de sueldos de oficiales
 5000 pesos de temporalidades,
 30000 pesos de rentas de correos
 38210 pesos en plata macuquina
 48573 pesos 4 reales ½ en oro en doblones
 17846 pesos 3 reales ½ en plata en barras
 26300 pesos 2 reales en plata labrada
 1973 pesos 3 reales ½ en oro labrado
 Frutos y efectos varios
- 1776, *Peruano*,²⁰ 1606606 pesos 2 reales
- 1778, *Princesa de Aragón*²¹, 400000 pesos del situado a Panamá
Astuto,²² Real Hacienda 58243 pesos 3 reales en plata
 Particulares
 2477702 pesos 5 reales en plata de cordaje y vieja
 754748 pesos 6 reales en doblones
 14000 pesos en plata macuquina con 1632 marcos 7 onzas y 9
 adarmes
 59847 pesos 1 real ½ en 36 barras de plata con 6905 marcos y 7
 onzas
 6514 marcos 6 onzas en plata labrada
 228 marcos 5 onzas de piedra de mina
 15144 castellanos 3 tomines 10 gramos de oro labrado y tejos
 1 cajoncillo de esmeraldas con 216 quintales 9/16
 Frutos y efectos varios de la Real Hacienda y de particulares
- 1784, *Peruano*,²³ Real Hacienda 345170 pesos 7 reales ½ en monedas de
 oro

²⁰ Ídem, legajo 417-2, doc. 712, Guirior a Castejón, Lima 2/11/1776.

²¹ Ídem, legajo 419-1, doc. 462, Lima 14/2/1778, estado en que sale la goleta.

²² Ídem, legajo 419-1, doc. 495, Lima 12/3/1778, carga del *Astuto*; doc. 500, Cádiz 20/7/1778, estado al arribo. Ambos estados difieren ligeramente, pero hemos utilizado las cifras al zarpe.

²³ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 2, doc. 6, n° 16, Vacaro a Valdés, 13/4/1784. La carga de Dombey consistía en 21 cajas con minerales, 18 con plantas secas, 4 con fragmentos de árboles, 3 con semillas y cortezas, 1 con conos de pino chileno, 12 con reliquias arqueológicas, 1 con huesos petrificados, 1 con aves, 1 con peces, 2 con arena verde (atacamita) del norte de Chile, y especímenes diversos como conchas, caucho, tierra apta para tintes, y una colección

66 670 pesos en plata y oro en pasta

828 pesos en frutos

Particulares 6 879 330 pesos 2 reales en monedas de plata y oro

96 869 pesos ½ real en plata y oro en pasta

59 056 pesos 6 reales en frutos

Total 7 446 925 pesos, así como 73 cajas de “yerbas y productos naturales para Su Majestad Cristianísima elaborados por el botánico francés don José Dombey”.

1784, *San Pedro de Alcántara*,²⁴ Real Hacienda 309 691 pesos 7 reales ½ en monedas de plata y oro

55 794 pesos en plata y oro en pasta

14 701 pesos en frutos

Particulares 7 000 796 pesos 5 reales en monedas de plata y oro

121 631 pesos en plata, oro y pasta

151 410 pesos en frutos

Total 7 654 024 pesos 4 reales ½, además de 53 “cajones de yerbas o producciones naturales elaborados por los botánicos españoles” Ruiz y Pavón, que se sumaban a las 6 “estufas con 31 estufas con plantas vivas”, varias de las cuales eran las sobrevivientes de las 20 estufas con árboles de pino chileno que habían embarcado en marzo de 1783 antes de salir de Talcahuano.²⁵

1784, *Santa Paula*²⁶, Real Hacienda un cajoncito con monedas de plata y oro

35 505 pesos en plata acuñada

Particulares 779,817 pesos en plata acuñada

197 561 pesos en oro acuñado

45 861 pesos en plata labrada y en barras

1786, *Santiago la América*,²⁷ Real Hacienda 219 135 pesos

de curiosidades de Tahití [Steele, *Flowers for the king*, p. 133]. Álvarez, “Dombey y la expedición al Perú y Chile”, pp. 74-75.

²⁴ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 2, doc. 6, n° 16, Vacaro a Valdés, 13/4/1784.

²⁵ Ídem, legajo 2, doc. 6, n° 16, Vacaro a Valdés, 13/4/1784. Steele, *Flowers for the King...*, pp. 120, 136-137.

²⁶ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 1, doc. 14, Vacaro a Valdés, 14 y 22/5/1784; legajo 3, doc. 1, Río de Janeiro 26/9/1784, Lira a Valdés; Estados de Fuerza y Vida 2235/43, *Santa Paula*, Callao 25/5/1784. Jáuregui, *Memoria de gobierno...*, p. 198.

²⁷ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 4, carpeta 6, 15/4/1786.

- Pagas de equipaje y su vino 39135 pesos
 Temporalidades 100 000 pesos
 Correos 80,000 pesos
 Particulares 1 546 862 pesos fuertes
 308 142 pesos en oro
 Total 2 074 139 pesos
 11 cajones de plantas vivas, 1 395 quintales de cobre, 2 068 quintales de bronce, 720 arrobas de cascarilla, 399 trozos de madera, 4763 marcos de plata labrada, 1 434 castellanos de oro en pasta, 562 arrobas de cacao, 1 008 libras de lana de vicuña, 92 arrobas de chocolate, 5 arrobas de calaguala, 15 cajones de láminas y otros pequeños efectos.
- 1791, *Liebre*,²⁸ 149 062 pesos 2 reales 4/5 del situado de Panamá
 93 722 pesos 5 reales 1/5 de Renta del Tabaco
- 1794, *Santa Gertrudis*,²⁹ 3 000 000 de pesos en plata
 1 000 000 de pesos en oro
 Escolta cuatro naves con otros 4 000 000 de pesos
- 1794, *Liebre*,³⁰ Real Hacienda 1 626 996 pesos
 Particulares 2 621 195 pesos
 Escolta a las naves del comercio *Nuestra Señora de las Nieves y San Pedro la Reina*, de la Compañía de Filipinas y del comercio gaditano, respectivamente, en las que iban 730 968 pesos en plata y oro, además de bienes diversos; y 36 onzas de oro para la publicación de la *Flora Americana*.
- 1795, *Santa Rosalía*,³¹ Real Hacienda 2 000 000 pesos en plata acuñada
 Particulares 40 000 de pesos de soldadas
 3 000 000 de pesos en plata acuñada
 305 664 pesos 1 real 1/2 en oro acuñado

²⁸ Ídem, legajo 12, doc. 186, Geraldino a Valdés, Panamá 11/8/1791; legajo 13, doc. 2, Gil de Taboada a Valdés, Lima 26/11/1791.

²⁹ *El Mercurio Peruano* n° 349 (8/5/1794), pp. 23-24; y n° 364 (29/6/1794), pp. 142-143.

³⁰ AGI, Lima 710, n°s 17 y 18. Joseph Ignacio de Lequanda, "Balanza del comercio hecho entre Cádiz y esta Mar del Sur en el año próximo pasado de 1794", Joseph Hipólito Unanue (editor), *Guía Política, Eclesiástica y Militar del Virreynato del Perú. Para el año de 1795*, p. 20.

³¹ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 21, cuademillo del virrey, n° 97, 30/11/1795, Gil de Taboada a Valdés; Estados de Fuerza y Vida 2235/43, *Santa Rosalía*, Callao 1/12/1795. En Montevideo pasó la mayor parte de la carga al *San Fulgencio*.

- 6 260 pesos 1 reales 1/8 en plata labrada
 1 117 pesos 1 real en oro labrado
- 1796, *Astrea*,³² Real Hacienda 379 851 pesos 7 reales 1/2 en plata acuñada
 Particulares 2 671 240 pesos de real en plata acuñada
 328 760 reales en oro acuñado
 23 429 pesos 5 reales 1/2 en plata labrada
 2 146 pesos 6 reales en oro labrado
 35 765 pesos en oro acuñado del sueldo de Francisco Gil de Taboada
 33 839 pesos en caja de soldadas
 En conserva con la fragata *San Pedro*, alias *La Reina* con algo más de 1 800 000 de pesos en plata y oro. Además, ambas naves transportan frutos diversos, entre ellos cobre, cacao, cascarilla, algodón y lana de vicuña.
- 1798, *Peruano*,³³ 130 000 pesos del situado a Panamá
- 1799, *Peruano*, *Limeño* y *Princesa*,³⁴ 260 000 pesos del situado a Panamá
- 1800, *Santa Leocadia*,³⁵ Real Hacienda 133 000 pesos
 Particulares 1 073 603 pesos 3 reales 1/2
 Peruano³⁶ 70 000 pesos del situado a Panamá
- 1801, *Castor*, 1 206 603 pesos 3 reales 1/2
- 1804, *Nuestra Señora de la Asunción*,³⁷ Real Hacienda
 Particulares 517 172 pesos 5 reales 1/2 en plata
 4 859 pesos en oro
Nuestra Señora de las Mercedes,³⁸ Real Hacienda 221 000 pesos y frutos

³² Ídem, legajo 20, Cabrera a Pedro Varela, Callao 24/12/1796; legajo 22, Cabrera a Felipe López de Carrisoa, Montevideo 10/8/1797; Estados de Fuerza y Vida 2235/4, *Astrea*, Callao 24/12/1796; y Montevideo 19/2/1797.

³³ Ídem, legajo 24, Martínez a Langará, *Limeño*, río de Tumbes, 14/9/1798.

³⁴ Ídem, legajo 26, carpeta septiembre 1799, Ugarte a Langará, n° 14, Callao 2/9/1799. HCA 49/41, papeles del *Limeño*, Manuel López Díaz a Martínez, Paíta 12/12/1799.

³⁵ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 30, Arredondo al ministro de Marina, n° 6, Lima 23/9/1801. Era enviado por la vía de Panamá cuando el buque se perdió en Santa Elena.

³⁶ HCA 49/43 (1), O'Higgins a Martínez, Lima 29/12/1800.

³⁷ AGN, H-3 (1142), 1804, doc. 41. Este documento, gentilmente facilitado por Cristina Mazzeo, refiere solo los caudales particulares, pero también se debieron embarcar caudales de la Real Hacienda.

³⁸ González-Aller, *La Campaña de Trafalgar...*, p. 151 toma estas cifras del informe de Ugarte al arribo a Montevideo 15/6/1804. Sin embargo, en el caso de los particulares no coinciden con lo declarado para efectos de pago de impuestos a la salida del Callao, que suman 546 767 pesos

- Caja de soldadas 142 000
 Particulares 587 000 pesos acuñados
 3 000 pesos en plata
Santa Clara,³⁹ Real Hacienda 234 694 pesos y frutos
 Caja de soldadas 63 669 pesos 4 reales
 Particulares 622 380 pesos
 1805, *Astrea* a Panamá,⁴⁰ Real Hacienda 130 000 pesos
 Particulares 69 369 pesos y frutos
 1807, *Astrea* a Panamá,⁴¹ Real Hacienda 138 013 pesos y frutos
 Particulares 162 237 pesos
 1 cajón de plata labrada con 195.5 marcos
 1809, *San Fulgencio*,⁴² Real Hacienda plata sellada 2 404 000 pesos
 7 barras de plata con oro
 1 baúl de plata labrada y oro
 1 cajón con plata labrada y oro
 Particulares plata sellada 2'605,164 pesos 1 real
 7 cajones de plata labrada
 Asimismo frutos de la Real Hacienda y particulares
 1810, *San Pedro de Alcántara*,⁴³ Cerca de 5 000 000 pesos
Astrea,⁴⁴ Real Hacienda 8 560 pesos 7 reales ½ de la renta de correos
 10035 pesos de pensiones eclesiásticas
 Particulares 96 000 pesos
Castor a Panamá,⁴⁵ Real Hacienda

7 reales en plata y 6 899 pesos 2 reales en oro [AGN, H-3 (1142), 1804, doc. 39, documento facilitado por Cristina Mazzeo].

³⁹ Al igual que en el caso anterior, las cifras del documento utilizado por González-Allier [*La Campaña de Trafalgar...*, p. 154] y las del documento facilitado por Mazzeo [AGN, H-3 (1142), 1804, doc. 40] no coinciden, habiendo consignado las del primero. Las del segundo señalan que salió del Callao con 553 810 pesos 1 real en plata y 9829 pesos 2 reales en oro.

⁴⁰ AGMAB, Estados de Fuerza y Vida 2235/4, *Astrea*, 2/6/1805.

⁴¹ Ídem, 2235/4, *Astrea*, 27/4/1807.

⁴² AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 44, doc. 1916, n° 254, Vivero a Escaño, Callao 25/4/1809; Estados de Fuerza y Vida 2235/40, *San Fulgencio*, Lima 27/4/1809.

⁴³ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 47, carpeta 3/1/1811, Quesada a Escaño, Lima 10/5/1810.

⁴⁴ Ídem, legajo 47, carpeta 1921, n° 13, Vivero al secretario de Marina, Callao 13/11/1810.

⁴⁵ AGMAB, Estados de Fuerza y Vida 2235/4, *Astrea*, 16/1/1810.

- 77 000 pesos de rentas de Tabaco
 129 000 pesos de cajas reales
 Particulares 51 000 pesos de Pedro Negrete
 6 000 pesos de Antonio Varas
 78 000 pesos de Manuel de la Barrera
 2 cajones de plata labrada de Manuel de la Barrera
 1811, *H.M.S. Standard*,⁴⁶ Real Hacienda 410 797 pesos
 Particulares 2 516 652 pesos
 1812, *Abascal*,⁴⁷ Real Hacienda, frutos varios (azufre, nitrato, pólvora, cacao)
 Particulares 457 660 pesos 3 reales $\frac{1}{2}$, de los cuales 9 080 son el oro
 Dos cajoncitos de alhajas de oro y plata labrada
 Frutos
 1815, *Asia*,⁴⁸ Real Hacienda y Particulares, más de 2 700 000 pesos

⁴⁶ *Gaceta del Gobierno de Lima*, 2/11/1811. *El Peruano*, 19/12/1811. Vivero al secretario de Marina, Lima 31/10 y 30/11/1811, AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 48, carpetas 29/3 y 29/4/1812.

⁴⁷ AGMAB, Estados de Fuerzas y Vida 2235/1, corbeta *Abascal*.

⁴⁸ AGMAB, Expediciones a Indias, legajo 53, doc. 2088, Vivero al secretario de Marina, n° 304, Callao 9/2/1815.

